

REGLAMENTO
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Pagá tus servicios públicos y privados y participá en el sorteo de 50 premios en efectivo”

a) Del patrocinador

El patrocinador de esta promoción es **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**, en adelante **“Mucap”** y el funcionamiento, publicidad y derechos de autor de la misma, pertenecen de forma exclusiva a **Mucap**.

b) Definiciones:

Entiéndase por:

“Ganador”: persona física que resulte favorecida en el sorteo y que cumpla todos los requisitos que se establecen en este Reglamento.

“Participante”: la persona física, cliente de Mucap que durante el periodo de vigencia de la promoción, realice el pago de uno o más servicios públicos y privados, afiliación a PAR, o bien, el pago de Certificaciones de Registro Nacional en cualquier centro de negocio de Mucap, a través de los canales virtuales Conexión Mucap y Mucap Móvil.

“Premio”: beneficio que obtiene cada uno de los ganadores de la promoción.

“Promoción”: actividad promocional que se regula en el presente reglamento.

“Reglamento”: este documento.

c) De las condiciones para participar de la Promoción

Las condiciones a cumplir por el **Participante** son:

- a) Que el cliente durante el periodo de vigencia de la promoción, realice el pago de uno o más servicios públicos y privados, afiliación a PAR, o bien, el pago de Certificaciones de Registro Nacional en cualquier centro de negocio de Mucap o a través de los canales virtuales Conexión Mucap y Mucap Móvil.
- b) Que acepte el presente **Reglamento**, sus condiciones, forma de participar y responsabilidades para acceder al **Premio** en caso de resultar favorecido.
- c) Que en caso de resultar ganador, cumpla con los términos y condiciones de este **Reglamento** a fin de obtener el **Premio**.

d) De la asignación de acción electrónica

- Por cada servicio público o privado cancelado en el CN se asignará una (1) acción electrónica.
- Por cada servicio público o privado cancelado a través de los canales virtuales de Mucap, se le asignará dos (2) acciones electrónicas
- Por cada servicio público o privado afiliado a PAR se asignarán cinco (5) acciones electrónicas.
- Por cada Certificación del Registro Nacional pagada se asignará una (1) acción electrónica.

e) De la vigencia de la Promoción

La presente **Promoción** es por tiempo limitado, desde el día dos (2) de marzo hasta el (31) de julio del dos mil veinte (2020) inclusive.

f) Sorteos a realizar durante la vigencia Promoción

Durante el período de vigencia de la **Promoción** se realizarán cinco (5) sorteos electrónicos al azar un sorteo por cada mes de la promoción.

En cada sorteo, al finalizar cada mes de la promoción, se tendrá en total cincuenta (50) ganadores, diez (10) ganadores por cada mes.

Todos los sorteos se realizarán en las Oficinas Centrales de **Mucap**, específicamente en el Departamento de Mercadeo Estratégico ubicadas el Edificio Mucap, segundo piso, sito en Cartago, avenidas 4 y 6, calle 13, 250 metros al sur del parque de la Basílica de los Ángeles en Cartago.

Los sorteos se realizarán en presencia de dos personas del Departamento de Mercadeo Estratégico en las siguientes fechas:

Sorteos mensuales

- Fecha primer sorteo mes de marzo, el día 4 de abril
- Fecha del segundo sorteo mes de abril, el día 6 de mayo.
- Fecha tercero sorteo mes de mayo, el día 5 de junio.
- Fecha cuarto sorteo mes de junio, el día 4 de julio.
- Fecha quinto sorteo mes de julio, el día 5 de agosto.

g) De los premios y la entrega de los mismos

El premio que obtendrá cada uno de los ganadores mensuales en los sorteos será: un depósito de ₡50 mil (cincuenta mil colones), monto que serán acreditados a la cuenta de ahorros Mucap que el cliente posea y en el cual sea titular de la misma.

h) Otros requisitos para realizar la entrega del Premio:

Los **Premios** serán entregados en Oficinas Centrales de Mucap, o bien, en cualquier Centro de Negocios de Mucap, dependiendo de la zona en donde tenga su domicilio el ganador.

Es requisito indispensable que los ganadores cuenten y exhiban para todos los trámites de hacer efectivo el premio, su cédula de identidad o cédula de residencia. Además, deberán firmar el documento de aceptación del **Premio** y el recibido conforme del certificado que los acredita de manera simbólica como ganadores.

Los ganadores de los **Premios** serán dados a conocer por los medios electrónicos que **Mucap** considere, tales como sitio web y correos electrónicos, sin detrimento de que **Mucap** pueda comunicar el ganador en medios de comunicación masiva. Para ello, los ganadores aceptan que sus nombres e imágenes aparezcan en esas publicaciones, sin que esto implique una remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se dan por cedidos en lo que respecta a los materiales de divulgación con la aceptación de los términos y condiciones de este **Reglamento**.

Al momento de contactar a los ganadores, **Mucap** definirá y comunicará a los favorecidos la fecha, hora y lugar en que se hará la entrega simbólica del **Premio**.

El plazo máximo improrrogable para el reclamo de los premios mensuales será de un mes calendario, una vez que el funcionario del Departamento de Mercadeo Estratégico informe a los ganadores sobre los mismos. Después de esta fecha caducará el derecho de reclamo y Mucap no reconocerá premio alguno.

Si el ganador no acepta el **Premio** o las condiciones de este **Reglamento**, el mismo se declarará desierto y por tanto, el **Participante** no tendrá derecho a reclamo o indemnización total o parcial posterior. Además, **Mucap** quedará facultada para disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

i) Consideraciones finales:

Todo **Participante** que resulte favorecido en esta **Promoción** deberá cumplir con los términos y condiciones de este **Reglamento** a fin de obtener el **Premio**.

En caso de resultar favorecido en esta **Promoción**, se entenderá el reclamo del **Premio** como voluntad expresa de aceptación de los términos del presente **Reglamento**, debiendo cumplir todas las condiciones que este **Reglamento** establece.

Mucap está en el derecho de exigir a los **Participantes** que resulten ganadores de la **Promoción**, que manifiesten por escrito su aceptación al **Reglamento**. La no aceptación expresa o ante la negativa del Participante de aceptar el Reglamento, exonera a **Mucap** de la entrega del **Premio** y de cualquier otra obligación relacionada con esta **Promoción**.

El derecho de los **Premios** no es transferible, por tanto ningún **Participante** que resulte ganador podrá cederlo.

Una vez realizado el sorteo se verificará que los **Participantes** cumplan con lo estipulado en este **Reglamento** para ser declarados ganadores de la **Promoción**.

Mucap informará a los ganadores favorecidos en la dirección de correo electrónico y/o teléfonos indicados por cada **Participante**. Si el ganador no pudiera ser localizado a través de los medios indicados en tres intentos, **Mucap** no tendrá obligación alguna de verificar otras direcciones de correo o teléfonos y por tanto, no asumirá ninguna responsabilidad.

La responsabilidad de **Mucap** culmina con la entrega de los premios en la fecha indicada, o bien, si se declara desierto el **Premio**.

- No podrán participar de esta **Promoción**:
 - a. Funcionarios y profesionales externos de Mucap
 - b. Miembros de Junta Directiva
 - c. Miembros de la agencia de Publicidad y Relaciones Públicas de Mucap

Para mayor información o consultas puede llamar al número de teléfono de servicio al cliente 800-MUCAP-CR (800-68227-27) o al 2550-8400.

Mucap® Todos los derechos reservados.